REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Aprobado por la Asamblea General de Socios

en Sesión Extraordinaria el 10 de Octubre de 2023

Avda., de Jerez, s/n - 41012 - Sevilla
Apdo. 1.049 | Tlf.: 954 61 14 00
informacion@rcpineda.com | www.rcpineda.com

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

VERSIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
V1	05/11/2018	Elaboración inicial del Código.
V2	22/11/2021	Actualización del Apartado 9º y 22º. Revisión completa de la redacción a efectos de lenguaje inclusivo.
V3	26/09/2023	Actualización de la redacción de los Apartados 1, 3, 5, 6, 8, 11, 13, 17,22 y 25, conforme al modelo de Código de Buen Gobierno de Clubes Deportivos de Andalucía. Inclusión de un nuevo Apartado 14.

ÍNDICE

1. Definición y finalidad del Código ético o Código de conducta

2. Elaboración, redacción y contenidos

3. Ámbito de aplicación

4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento

5. Principios y valores éticos generales

6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos

8. Relaciones internas: el personal

9. Contratación de familiares

10. Relaciones con las personas Socias

11. Relaciones externas: clientela, proveedores y mercado

12. Relaciones con instituciones, autoridades, funcionariado

13. Conflictos de intereses

14. Miembros de la Junta Directiva

Inscrita en el registro de entidades deportivas con fecha 11 de julio de 1986 y nº 817 C.I.F.: G-41029331

15. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros

16. Uso de instalaciones, bienes y servicios del Real Club Pineda de Sevilla

17. Confidencialidad, información empresarial y Protección de Datos

18. Derechos de propiedad industrial e intelectual

19. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

20. Registro de operaciones y de información

21. Conservación de documentos

22. Compromiso medioambiental

23. Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario

24. Canal de denuncias de irregularidades

25. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código

1. Definición y finalidad del Código ético o Código de conducta

El Código ético, código de conducta o código de buenas prácticas recoge en un solo documento los principios, criterios, normas de conducta y prácticas por la que se deben regir las personas que integran la Junta Directiva, la Dirección y la plantilla del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA en el desarrollo de sus actividades de dirección o laborales, para la mejor gestión y desarrollo del Club, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento de nuestra entidad, que promueve y refleja una cultura corporativa positiva, entroncando de manera directa con la Responsabilidad Social de la misma.

La finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación del Club y de la dirección y plantilla, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo profesional de su actividad, a la vez que recoger el compromiso del Club con los principios de ética empresarial y de transparencia.

El Código ético tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo. Tal vinculación comprende obligaciones, por lo que la infracción del código ético y de las políticas que lo desarrollen será sancionada disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la entidad, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de nuestra entidad, fortalece en la dirección y plantilla el sentido de pertenencia a un grupo y señala a terceros la cultura corporativa del Club.

Este Código Ético contiene el conjunto de medidas y obligaciones necesarias para el cumplimiento de los principios y valores que defiende y se complementará con políticas internas que regulen, a partir de disposiciones del Código, con mayor detenimiento sectores específicos o una determinada actividad dentro de las actividades que se desarrollan en el Club.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de nuestro Club, por ello, deberá ser observado, respetado y defendido, en su integridad, así como las normas que de este Código se desprendan, por los componentes de la Junta Directiva, la Dirección y plantilla del Club.

Este instrumento normativo interno se aprueba de acuerdo con los principios generales de legalidad, eficacia, responsabilidad social y transparencia, cumpliendo escrupulosamente con el ordenamiento jurídico general y, especialmente, con el marco jurídico-deportivo establecido en la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo tanto, el presente Código Ético, cumple con las exigencias establecidas en el Artículo 64 de la Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía y el Artículo 9.4 del Decreto 41/2022 por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los efectos de acceso y percepción de ayudas públicas.

2. Elaboración, redacción y contenidos

Desde el punto de vista estrictamente legal, el Código Ético puede justificarse en la capacidad de la dirección que ostentan tanto la Junta Directiva como la Dirección del Club y, por tanto, no es preciso que formen parte de la elaboración del mismo las personas socias o la plantilla y demás grupos de interés. No obstante, dicha participación puede darse de muchas formas diferentes, entendiéndose que se trata de elaborar un conjunto de normas internas transparentes, de forma que todas las personas destinatarias conozcan cómo puede afectarles y tengan la información suficiente.

El Código Ético contendrá aquellas materias que interesen a las personas destinatarias y que más preocupen al Club. A su vez, las políticas internas deben ser las encargadas de desarrollar estas materias e igualmente permitir que el Código sea equilibrado.

El Código Ético está sujeto a límites, como el respeto a los derechos fundamentales, a la necesidad de que se ejerza de manera proporcionada y, sobre todo, a los límites de la regulación vigente.

3. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético afecta, en su ámbito objetivo, al conjunto y totalidad de la

actividad llevada a cabo por el Club, abarcando desde las operaciones económicas hasta las inversiones realizadas, además de las actividades propias de la gestión ordinaria del Club.

En el ámbito subjetivo, esta norma interna tiene varios círculos de personas destinatarias, siendo de aplicación a toda la entidad, vinculando a quien integra la Junta Directiva, la Dirección del Club y la plantilla al margen de la posición o funciones que puedan realizar. Las disposiciones del Código Ético se incluirán, en lo que fuera preciso, en los Estatutos del Club, de manera que las normas que rigen la institución queden imbuidas de su espíritu.

Igualmente se exigirá un comportamiento acorde con este Código a profesionales y empresas que presten sus servicios a la entidad, como requisito previo a la contratación, así como a las asesorías externas, profesionales autónomos e integrantes temporales de la plantilla, previo su compromiso en ese sentido.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento coincidentes con las que se definen en este Código Ético y, en su caso, podrá solicitar a estos que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o las pautas que establece.

4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento

El Código Ético es de obligado cumplimiento para quienes integran la Junta Directiva y plantilla del Club y para terceros que se comprometan voluntariamente a cumplirlo. Para ello, será dado a conocer a todas las partes interesadas.

La Junta Directiva y la Dirección pondrán todos los medios necesarios para difundir el Código Ético. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

El Código será dado a conocer a toda la plantilla del Club a través de comunicación al Comité de Empresa, quien firmará un acuse de recibo del mismo.

A tal efecto se mantendrá un registro de las conformidades recibidas de las personas destinatarias, constando en el mismo copia del presente Código firmado en todas sus páginas por cada persona destinataria, además de un acuse de recibo y devuelto firmado de idéntica forma en caso de ser puesto a disposición por vía electrónica.

Ninguna persona integrante del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar a otra que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de quien ocupe un puesto superior o en el desconocimiento del presente Código.

Para las nuevas personas integrantes de la Junta Directiva o plantilla del Club, los contenidos del Código Ético y demás normativa interna se integrarán como Anexo a su nombramiento o contratación, para su conocimiento.

El Código Ético forma parte del poder de dirección de la Junta y la Dirección, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que han de cumplir todas las personas integrantes como consecuencia de su labor o actividad a desarrollar. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.

5. Principios y valores éticos generales

Los principios y valores éticos de la organización constituyen la base sobre la que se asienta la actividad del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA. Esos principios y valores son los siguientes:

— Integridad como actuación ética, honrada y de buena fe.

— Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.

— Respeto a las personas, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. El Club tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad. Será inadmisible cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir. Por otra parte, tal y como se indica en el apartado 3 de la Disposición final octava de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, quien detecte una situación de riesgo o posible desamparo de menores de edad, lo comunicarán, de inmediato, conforme al Protocolo interno contra situaciones de Corrupción y Violencia, existente en el Club.

— Se buscará siempre un clima positivo de convivencia y trabajo, dentro del marco legal vigente en cada momento y sin renunciar, cada parte, a la defensa de sus intereses.

— Responsabilidad y prudencia en las actuaciones de las personas destinatarias de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor desarrollo de la actividad.

— Transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisión.

— Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación tanto en el acceso y promoción en el trabajo como en el normal desarrollo de las actividades sociales

y deportivas. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual, en consonancia con los Manifiestos andaluces por la Igualdad y la participación de la Mujer en el Deporte y por la Integración de las Personas con Discapacidad en el Deporte.

— El trabajo en equipo y la colaboración se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.

— Potenciación de la innovación y la eficiencia de los procesos con el fin de dar mejor servicio a las personas socias e impulsar nuestro crecimiento.

— La calidad como base del crecimiento.

— Tone from the top: La Junta Directiva y la Dirección darán ejemplo y serán modelo de referencia tanto en su comportamiento como en el nivel de cumplimiento del presente Código.

— Imagen y reputación corporativa que la totalidad de integrantes del Club debe considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza del entramado social, plantilla, proveedores, autoridades y la sociedad en general.

6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Las personas obligadas por el Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes en todos sus ámbitos (laboral, fiscal y contable, medioambiental, mercantil, etc.), los procedimientos internos del Club y los valores y principios recogidos en este Código. Así mismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

La totalidad de los integrantes, con independencia de su posición, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación del Club o afectar negativamente a sus intereses, debiendo igualmente conocer las leyes que sean de aplicación, solicitando, en su caso, la información precisa a tal efecto. El Club pondrá los medios necesarios para que las personas que forman el Club conozcan la normativa externa e interna aplicable.

Ninguna persona perteneciente a la Junta Directiva, dirección del Club o plantilla del mismo colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, quienes conforman el Club deberán informar a este mediante el Canal de Denuncias que en este Código Ético se detalla.

7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por el Club, le puedan vincular.

8. Relaciones internas: el personal

La plantilla del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA es su mayor activo y así será considerada.

El Club promoverá el desarrollo personal y profesional de las personas integrantes de su plantilla y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre quienes la conforman, debiendo permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo. El personal del Club debe tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeras y compañeros, independientemente de su posición en la estructura jerárquica.

El Club velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo y prohibirá, salvo ocasiones excepcionales justificadas, la firma de contratos blindados, con indemnizaciones o preavisos superiores a las contemplados legalmente.

Aquellos profesionales deportivos que presten sus servicios al Club, formando parte de su plantilla laboral o mediante la prestación de servicios profesionales, tienen obligación de cumplir, escrupulosamente, con lo previsto en la normativa vigente sobre profesiones del deporte de Andalucía.

El conjunto del personal del Club deberá colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar.

9. Contratación de familiares

No se emplearán a parientes del personal, componentes de dirección o integrantes del Club sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir, tomándose decisiones justas y evitando trato de favor alguno.

No se destinará personal, con relaciones personales o familiares entre sí, a la misma estructura de mando (dependientes jerárquicamente una persona de la otra) o al mismo equipo de trabajo. En situaciones preexistentes, el Club actuará, con inmediatez, promoviendo la reasignación de puesto del personal en cuestión.

10. Relaciones con las personas Socias

Las personas Socias del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, una vez quede integrado este Código entre las normas del Club, mediante su aprobación en asamblea de socias y socios, quedarán vinculadas por el presente Código y el resto de Políticas y Protocolos internos que se desprendan del mismo, tanto en el acceso y uso de las instalaciones que el Club pone a su disposición, como en la relación y trato con la plantilla y demás personas socias del Club.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA facilitará, en todo lo posible, el disfrute de las instalaciones del Club y la convivencia entre las personas socias, dentro del estricto cumplimiento tanto al marco normativo legal vigente como a la normativa interna que rige en el Club.

11. Relaciones externas: clientela, proveedores y mercado

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA velará por el cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

El Club velará por ofrecer una información veraz en las actividades de promoción de la entidad, sin que se permita ofrecer información falsa a terceros o que puedan inducirles a error. Se prohíbe también cualquier tipo de publicidad engañosa, actuando siempre de forma leal. Se rechazará la información de la competencia que pudiera llegar al Club vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

Cualquier integrante de la Junta Directiva, dirección del Club o plantilla del mismo que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos internos debe velar porque ésta sea fiable y rigurosa.

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, que se seleccionarán conforme a criterios objetivos y transparentes, con un mínimo de tres ofertas en las operaciones que superen (IVA incluido) los 15.000€ en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios y las que superen 40.000€ en el caso de obras.

En estos casos, el respeto al Código formará parte de un contrato de suministros o de prestación de servicios y su incumplimiento puede dar lugar a la posibilidad de renunciar al contrato. Para ello, el Código puede incluirse como un anexo del contrato.

Se respetarán, de forma escrupulosa, los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa. Se establecerá con los proveedores las condiciones de pago en relación al tiempo de pago de las facturas, una vez otorgada la conformidad a las mismas. Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria u otro medio del que quede constancia documental.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores. Los proveedores deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer, o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la cadena de proveedores. Sí se admitirá la recepción o el ofrecimiento de regalos de "escaso valor". Cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto se consultará al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) de este Código. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Toda persona directiva o personal del Club que participe en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.

12. Relaciones con instituciones, autoridades, funcionariado

La normativa internacional para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de las personas que integran el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA con las autoridades, instituciones y funcionariado público.

Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

Bajo ningún concepto el Club ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, favores o compensaciones de autoridades, instituciones o funcionariado. Quedarán exceptuados de esta norma los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica local. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

No tendrán esa consideración las invitaciones que, consuetudinariamente, hace el Club a las personas que encabezan, en cada momento, las altas instituciones, y que tienen su razón de ser en la voluntad de integrarse en la vida social de la ciudad, como institución importante de la misma.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

13. Conflictos de intereses

Las personas que integran la Junta Directiva del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, independientemente de su condición o posición, evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los del Club.

Las personas que integran la plantilla, cualquiera que sea su rango o función, no podrán:

- Valerse de su posición en el Club para:
 - Obtener ventajas patrimoniales.
 - Hacer un uso indebido del patrimonio del Club.
 - Aprovechar oportunidades de negocio de las que tengan conocimiento.
- Prestar servicios a compañías competidoras.
- Intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el Oficial de Cumplimiento que vela por la correcta aplicación de este Código.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA considera que la relación con todas las personas que lo integran debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades para con el Club.

Toda persona integrante de la Junta Directiva o de la plantilla del Club debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto. Así mismo deberán cumplir con la ley, políticas y protocolos de esta entidad.

14. Miembros de la Junta Directiva

Los miembros de la Junta Directiva tienen el deber de actuar con lealtad, observando y cumpliendo las siguientes obligaciones:

- Acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, ni en faltas graves contra la Administración Pública, mediante la presentación de una declaración responsable.
- Hacer público, en el seno del Club, la información sobre su actividad privada que tenga relación laboral, mercantil, económica, comercial o similar con sociedades, empresas o profesionales que presten servicios al Club.
- Participar activamente en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas y oponerse a los acuerdos contrarios a la ley o a los estatutos del Club.

La Junta Directiva, como tal órgano, tiene la obligación de incluir en la memoria económica del Club la información relativa a las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros de la Junta Directiva, si las hubiere, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía

relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

El Secretario de la Junta Directiva velará por la observancia de lo dispuesto en este apartado.

15. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros

Dar o recibir regalos e invitaciones de cualquier tipo puede afectar la objetividad y el criterio y, además, puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos. Por ello, toda persona integrante del Club será muy diligente en esta materia.

Se prohíbe la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad desarrollada y que proceda de la clientela, intermediaciones, proveedores o terceros. Se excluyen de esa prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasionales o cortesías que no se realicen en metálico y que estén dentro de los límites razonables. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al Oficial de Cumplimiento de este Código.

16. Uso de instalaciones, bienes y servicios del Real Club Pineda de Sevilla

La eficiencia inspirará el uso de las instalaciones, bienes y servicios propiedad del Club.

Es responsabilidad de quienes forman parte del Club mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de nuestra infraestructura de tecnología y comunicaciones.

Es responsabilidad de las personas socias y la plantilla el uso de las instalaciones, bienes y servicios del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA de forma responsable, eficiente y apropiada al fin para el cual se disponen.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autentificación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los medios informáticos y servicios puestos a disposición por el Club podrán ser objeto de revisión por el mismo, respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

17. Confidencialidad, información empresarial y Protección de Datos.

Todos los miembros de la Junta Directiva, la Dirección o la plantilla del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre cuantos datos o informaciones reciban o tengan acceso por razón del desempeño de su cargo. Esta confidencialidad y la diligencia debida en este ámbito presidirán las

actuaciones de las personas destinatarias de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con el Club.

Los datos o la información mencionada en el párrafo anterior no podrán ser utilizados en beneficio particular ni comunicados a terceros sin previa autorización.

Se considerarán confidenciales y deberán ser utilizados para el exclusivo fin para el que fueron obtenidos los siguientes datos o informaciones: Secretos profesionales, contratos, acuerdos, listados de personal, personas socias, proveedores, software o programas informáticos, información sobre RRHH, planes de personal, comunicaciones internas, listas de suscripción y, en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar el protocolo interno de Protección de Datos.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada, por los cauces al efecto, al Delegado de Protección de Datos y/o al Oficial de Cumplimiento de este Código.

18. Derechos de propiedad industrial e intelectual

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a sus proveedores el mismo compromiso. Por tanto, la totalidad de integrantes del Club se comprometerán a informar sobre cualquier irregularidad en este ámbito.

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor en los materiales, información, servicios y cualquier documento del Club destinado a la distribución pública.

En su relación con terceros, quienes integran la Junta Directiva y la plantilla del Club seguirán, escrupulosamente, las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otros.

19. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA velará por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. El Club formará a su personal en materia de prevención de riesgos laborales, llevándose internamente un registro acreditativo de la formación impartida. Toda persona trabajadora se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos que les proporciona el Club. Es importante que

cada persona empleada comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar ante cualquier trabajo.

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA exigirá que los contratistas y proveedores con los que colabora cumplan la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

La totalidad de la plantilla mantendrá una actitud de alerta en el lugar de trabajo e informará de cualquier inquietud sobre seguridad que tenga a quien ostente un puesto inmediatamente superior al suyo, al departamento de RRHH o al Oficial de Cumplimiento de este Código.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo. Queda también totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Las personas trabajadoras que contravengan esta normativa estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El departamento de RRHH asegurará que los registros del Club contengan su información de contacto actualizada para casos de emergencia.

20. Registro de operaciones y de información

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA mantendrá un archivo apropiado para los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que los registros financieros y contables son completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales, reguladoras y otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de documento alguno, ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

Las transacciones deben ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.

No se contraerá ni abonará gasto alguno con fondos del Club si dicho gasto no está autorizado por la persona competente.

21. Conservación de documentos

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

— El archivo, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.

— El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.

— Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.

— La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.

— La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor, tanto en formato impreso como electrónico, se lleva a cabo de manera adecuada y oportuna.

22. Compromiso medioambiental

El Club se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre las personas socias y el personal la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones, de acuerdo, en todo momento, con la normativa vigente en esta materia y a los principios recogidos en el Manifiesto Andaluz por el Deporte y el Medio Ambiente.

Esta entidad se compromete a ofrecer a las personas socias e integrantes de la plantilla un entorno seguro y saludable, comprometiéndonos todos a realizar nuestras operaciones de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Quien integre la Junta Directiva y la plantilla del Club deben conocer y asumir dicha política y actuar, en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. La totalidad de los integrantes deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En las relaciones con proveedores, contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.

23. Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario

El Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) se encarga de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todo el personal del Club. Se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas sobre su interpretación. Podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier persona destinataria del Código y sus decisiones serán vinculantes para el Club y para el personal.

El incumplimiento de Código podrá conllevar consecuencias sancionatorias internas, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

24. Canal de denuncias de irregularidades

Quien forme parte de la Junta Directiva del Club, personas socias o personal del REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, así como proveedores y terceros con relación laboral, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por una persona trabajadora o con cargo de dirección, o cualquier otra irregularidad detectada en el Club.

Las denuncias o consultas, en su caso, podrán hacerse llegar a través del enlace disponible al efecto en la página web oficial www.rcpineda.com "Canal de Denuncias".

En todo caso se garantizará la confidencialidad de las denuncias y se protegerá a la persona denunciante de posibles consecuencias derivadas de la misma. Serán admitidas las denuncias realizadas anónimamente.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a otra persona compañera o con cargo superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

*Las personas usuarias o personal antiguo que no denunciaron en su momento y, en general, todas aquellas personas a las que, de alguna manera, les afecta la actividad de la empresa deberán recurrir a vías de denuncia alternativa.

25. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código

El REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA, inscrito en la Sección Segunda del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, con n.º 817, en el ejercicio de las funciones que le son propias, ha llevado a cabo la modificación de su Código Ético, siendo aprobado por acuerdo de su Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha de 26 de septiembre de 2023, según se refleja en el Acta de esa misma fecha. Dicho acuerdo, ha sido sometido a la Asamblea Extraordinaria General del Club en la sesión celebrada en fecha de 10 de octubre de 2023, acordándose por la misma su aprobación definitiva y su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Este Código será actualizado, por la Junta Directiva, por motivos de estricta legalidad, cada vez que se detecte la necesitad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier miembro, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad y posterior ratificación de la Asamblea General, manteniéndose vigente en tanto no se acuerde su anulación.

En todo lo no previsto en este Código, se seguirán las recomendaciones recogidas en el Código de Ética Deportiva, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992 y revisado por el mismo el 16 de junio de 2010.

El Código entrará en vigor desde el día de su publicación, llevándose a cabo esta a través de la página web oficial, además de hacerse llegar a todos los miembros del Club por los diferentes canales de comunicación habituales para general conocimiento de todos y remitido a la Consejería competente en materia de deporte para su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 67.2 b) del Decreto 41/2022, y demás normativa de aplicación.

El presente Código, desde su aprobación, será de aplicación a la totalidad de las personas integrantes de las Juntas Directivas, desde el momento de la aceptación de su nombramiento. Tales integrantes leerán, comprenderán y acatarán el Código en su totalidad a efectos de su conocimiento y aplicación con la mayor responsabilidad, velando, en todo momento, por su estricto cumplimiento, sin perjuicio de su posterior modificación.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2023.





Fdo.: Rodrigo Molina Montes
Presidente
Real Club Pineda de Sevilla

Fdo.: Alberto Garvey Ramírez
Secretario
Real Club Pineda de Sevilla